



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
16 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 007 2021 00348 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	YOVANNI CASTAÑEDA NARANJO,
Asunto	DECRETA SECUESTRO 3
AUTO INTERLOCUTORIO	1572

En atención a la solicitud que antecede, y de una revisión del plenario se observa que existe constancia de inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble identificado con M.I 01N-5484917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

En virtud de lo anterior, **se decreta** el secuestro de dicho inmueble, y para la diligencia se comisiona a los Juzgados Municipales de Bello-Antioquia.

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

Expídase dicho comisorio por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Medellín.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **809bf35de55262d6b35a652dab8b8e94634832d87f80aa1911cc2bcf6c5d0605**

Documento generado en 22/08/2022 10:25:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>